3

ESTUDIOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015
CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que el Municipio de Miranda Cauca, como entidad territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política, a saber "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De la misma forma el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa está en servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 366 de la Constitución Política define como fines sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Por su parte el articulo 311 ibidem, dispone que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de 1991 establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley' (C.P, 1991, Art.339). Así mismo, la Ley 152 de 1994 establece la línea general para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo Territoriales — PDT. en el marco de las demás disposiciones contempladas en la Constitución que se refieren a la planeación en el orden municipal y departamental.

El Municipio de Miranda, como entidad gubernamental que debe velar y propender por el normal desarrollo de las diferentes actividades y por el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de la comunidad en general. Para dar cumplimiento a esta competencia debe adecuarse a la necesidad que tiene el Municipio de diseñar una metodología aplicando las recomendaciones del Departamento Nacional de Planeación - DNP- para elaborar el Plan de Desarrollo del municipio de Miranda (Cauca) 2024-2027, el cual será la carta de navegación

de los próximos cuatro años de gobierno donde quedaran plasmadas las ideas fundamentales del programa de gobierno, así mismo se plantean las metas y los pilares de actuación en todos los frentes, tanto en lo social, lo económico, ambiental, entre otros, alineándose con el Plan de Desarrollo Nacional.

Durante todo el ciclo de la gestión pública, la administración municipal desarrollará acciones encaminadas a configurar la rendición de cuentas. Se rinde cuentas todo el tiempo porque es un proceso permanente de las entidades del Estado, en tanto ellas deben responder a los interesados por las obligaciones orientadas a la garantía de derechos y el cumplimiento de los fines del Gobierno, que se concretan en la misión de cada institución.

Teniendo en cuenta que la rendición de cuentas es un proceso que busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública, y la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en todas las actuaciones del servidor público, el alcalde en sus primeros cien días de administración realizará un balance que permita identificar y valorar el trabajo adelantado con respecto a las metas y lineamientos trazados en el programa de gobierno planteado como carta de navegación para su periodo de administración.

En armonía con lo descrito anteriormente, la administración 2024-2027, desarrollará las siguientes apuestas estratégicas: fortalecimiento de capacidades institucionales; desarrollo humano, social y comunitario para la paz territorial; desarrollo económico y transformación productiva; desarrollo del ecosistema turístico; desarrollo urbanístico y rural; y el fortalecimiento de la ciencia tecnología e innovación, con lo cual busca mejorar el servicio a la comunidad, promover la prosperidad general, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, entre otras, para lo cual el señor alcalde requiere apoyo y asesoría de nivel profesional especializado que realice acompañamiento y seguimiento al desarrollo de las apuestas estratégicas, la inclusión de estas en el Plan Municipal de Desarrollo y poder así lograr programas, proyectos, políticas públicas, entre otros, que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio satisfaciendo las necesidades de las comunidad y dar cumplimiento de esta forma a los principios de buen gobierno en marco de lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano.

También, el Alcalde Municipal y su equipo de trabajo con el objetivo de contribuir al desarrollo integral territorial y fortalecer la democracia participativa y pluralista; siguiendo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP) según la "guía gestión pública territorial - El alcalde en sus primeros cien días de administración" realizará un balance que permita identificar y valorar el trabajo adelantado con respecto a las metas y lineamientos trazados en el programa de gobierno.

Debido a la gran cantidad de funciones que se deben ejecutar diariamente en las dependencias de la administración municipal de Miranda (Cauca), la Secretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano determinó que no hay personal suficiente con la idoneidad y experiencia para que apoye y asesore el acompañamiento y seguimiento al desarrollo de las apuestas estratégicas, la inclusión de estas en el Plan Municipal de Desarrollo y poder así lograr programas, proyectos, políticas públicas, entre otros, que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, además, fortalecer procesos de transparencia de la gestión de la Administración Pública, y la adopción de los principios de

4

Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en todas las actuaciones de la administración pública.

En atención a lo anteriormente expuesto, se requiere contratar con una persona altamente calificada que cuenten con idoneidad y experiencia que apoye y asesore el acompañamiento y seguimiento al desarrollo de las apuestas estratégicas, la inclusión de estas en el Plan Municipal de Desarrollo y poder así lograr programas, proyectos, políticas públicas, entre otros, que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, además, fortalecer procesos de transparencia de la gestión de la Administración Pública, y la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en todas las actuaciones de la administración pública, este apoyo es requerido por un periodo aproximado de tiempo de SEIS (6) MESES y la temporalidad adicional para este servicio estará sujeta a la cantidad de actividades a realizar, y los procesos de modernización institucional que realice la Entidad para fortalecer el recurso humano de planta de la alcaldía municipal.

Para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, se considera oportuno y conveniente realizar el debido proceso contractual para suplir la necesidad previamente descrita.

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO.

Para la realización de lo descrito anteriormente, la Administración Municipal tiene previsto dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2024, el recurso proveniente de SGP libre destinación, se justifica en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, de la siguiente manera:

Línea estratégica	Acceso a la justicia, legalidad, participación y buen gobierno
Sector:	Gobierno Territorial
Programa Presupuestal:	Desarrollo y Modernización Institucional
Producto:	Establecer mecanismos de Asistencia Técnica para el seguimiento, control y evaluación de acuerdo a la capacidad de la entidad pública que formulen indicadores que permitan verificar el cumplimiento de lo previsto en los planes, programas y proyectos y utilizar esta información para identificar mejoras y correctivos (Política de Planeación. Dimensión 2)
Indicador Producto:	Numero de mecanismos implementados mediante asistencias técnicas que permitan verificar el cumplimiento de planes programas y proyectos

Además, se encuentra registrado en el Banco de proyectos del Municipio, bajo el código BPIN No 2023194550044.

1.2 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación por celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio en vigencia 2024, de la siguiente manera:

Códigos UNSPSC	Descripción		Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXPERTO EN LA IDEACIÓN, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS, RELACIONADOS CON PROGRAMAS, PROYECTOS, POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.		Inversión	$72.000.000

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Municipio deberá suscribir un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, dejando constancia de que no existe personal en la planta global especializada y suficiente para desarrollar los servicios requeridos, definidos en el presente estudio previo.

2.2. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXPERTO EN LA IDEACIÓN, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS, RELACIONADOS CON PROGRAMAS, PROYECTOS, POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES - ALCANCE DEL OBJETO.

2.3.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

a. Apoyar en los asuntos que se requieran o adelanten por la administración municipal relacionada con el balance de los primeros 100 días, además, desarrollar acciones encaminadas a configurar la rendición de cuentas.
b. Realizar acompañamiento al Consejo Territorial de Planeación en el seguimiento y la evaluación de las metas de continuidad, cobertura y calidad consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo.
c. Asesora en la articulación estrategias para la consecución de recursos públicos, privados y de cooperación internacional para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo.
d. Asesorar los diferentes asuntos administrativos de la entidad, asignados por el despacho del señor Alcalde Municipal o jefes de oficina o secretarios de despacho, que sean relacionados con el objeto contractual o que de él se deriven.

e. Acompañar al Alcalde y la alta gerencia de la administración municipal en las reuniones que se le indique, de igual manera en las que se le delegue, con el propósito de orientar en la toma de decisiones que generen un impacto positivo en la comunidad.
f. Asesorar en la elaboración de los informes que soliciten los entes de control, y autoridades administrativas o de control fiscal, así como asesorar en consultas y respuestas de requerimientos e informes de auditorías.
g. Brindar apoyo desde su perfil profesional, en lo referido al seguimiento del proceso de formulación de proyectos y las fases que deba recorrer en las diferentes instancias de fuentes de financiación.
h. Acompañar y asesorar a las diferentes dependencias municipales cuando lo requieran con el propósito de impulsar temas relacionados a la gestión pública municipal, desde la perspectiva de la alta gerencia pública.
i. Verificar ante las entidades del nivel departamental y nacional o ante quien sea necesario, las ofertas o convocatorias institucionales para que la administración municipal realice y gestione los proyectos pertinentes para su respectiva radicación.
j. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo para efectos de la expedición del recibido.
k. Prestar los servicios de conformidad con las condiciones legales y técnicas establecidas acorde con la propuesta presentada.
l. Propender por el uso adecuado de los elementos suministrados para el cumplimiento de las actividades del contrato.
m. Reportar oportunamente cualquier novedad o situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área o lugar de desarrollo de sus actividades contractuales.
n. Ayudar con las actividades extramurales que lleva a cabo la Administración Municipal.
o. Tener en cuenta las sugerencias que se impartan a través del supervisor del contrato.
p. Las demás actividades que se acuerden con el supervisor del contrato y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.

2.3.2 ACTIVIDADES GENERALES:

1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 1 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
4) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5) El contratista deberá presentar informe de actividades y/o informe mensual de actividades, y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.
6) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
7) El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.

8) El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4.- El Municipio, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 1 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
5.- Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la Entidad, el Municipio suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.
6.- El Municipio, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, El Municipio, interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales de un profesional de las ciencias contables, económicas y administrativas con postgrado de Magister en Gobierno y/o afines, al respecto dispone el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR.

El Municipio de Miranda – Cauca acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1 ASPECTO LEGAL

De acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para satisfacer la necesidad, y por tratarse de una MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA, **se requiere de una sola oferta, de acuerdo a los siguientes fundamentos jurídicos**:

Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. ... estos contratos... y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". De acuerdo a las normas citadas el medio idóneo de selección para satisfacer esta necesidad es la Contratación Directa por Prestación de Servicios".*

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4, literal h): "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinada personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Para la presente contratación es importante aclarar que estos servicios inicialmente son requeridos por un periodo aproximado de tiempo de SEIS (6) MESES. Se destaca que la temporalidad adicional para estos servicios estará sujeta a la cantidad de actividades a realizar, y los procesos de modernización institucional que realice la Entidad para fortalecer el recurso humano de planta de la alcaldía municipal.

4.1.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

Para el caso en particular no se requieren de autorizaciones, permisos o licencias específicas que sean necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

4.1.2. ASPECTO TÉCNICO

El Municipio de Miranda (Cauca), requiere contratar con una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia para que ejecute actividades de apoyo y asesoría en el acompañamiento y seguimiento al desarrollo de las apuestas estratégicas, la inclusión de estas en el Plan Municipal de Desarrollo y poder así lograr programas, proyectos, políticas públicas, entre otros, que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, además, fortalecer procesos de transparencia de la gestión de la Administración Pública, y la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en todas las actuaciones de la administración pública, actividad contractual regida adicionalmente por los factores como: calidad, responsabilidad, efectividad, compromiso y cumplimiento

4.1.2.1. OBJETIVO GENERAL DEL CONTRATO.

Fortalecer el proceso de planeación del Municipio y transparencia de la gestión de la Administración Pública, en cumplimiento de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en todas las actuaciones de la Administración Municipal

4.1.2.2. PERFIL DEL CONTRATISTA.

El contrato se suscribirá con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en razón del perfil académico, laboral y/u objeto social, para lo cual deberá acreditar idoneidad y experiencia.

4.1.2.3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El proponente deberá demostrar la idoneidad a través de un documento válido de título de educación superior (pregrado) en Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Administración o Contaduría Pública o Economía, aportar tarjeta profesional en los casos señalados por la Ley, además, tener estudio de postgrado en la modalidad de Magister en Gobierno y/o afines.

La experiencia deberá estar directamente relacionada, ser mayor a quince (15) años y acreditarse mediante la respectiva liquidación y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil, que contenga información verificable en relación a las especificaciones técnicas a contratar.

4.1.2.3. CLASIFICACIÓN CÓDIGO.

7

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal

Grupo:(F) Servicios.
Segmento:(80) Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
Familia:(11) Servicio de recursos humanos.
Clase:(16) Servicio de personal temporal.

4.1.2.4. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

El proponente deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos, totalmente legibles y en original (si aplica):

Persona Natural:

1. Propuesta detallada, documento debidamente firmado debe contener como mínimo: Objeto, Actividades a realizar, plazo y Valor acorde al estudio previo.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Formato Único de Hoja de Vida de la función pública persona natural, totalmente diligenciado y legible debidamente inscrita en el SIGEP II.
4. Acreditar idoneidad
    a. Profesión o conocimiento relacionado al objeto a través de:
        i. diploma de estudios,
        ii. tarjeta profesional,
        iii. vigencias y antecedentes de la profesión (cuando aplique)
5. Acreditar experiencia (ejecución de contratos directamente relacionados con el objeto contractual).
6. Certificado de Antecedentes Fiscales, (último mes)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (último mes)
8. Certificado de Antecedentes Judiciales (último mes).
9. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional (RNMC). (último mes).
10. Certificado paz y salvo -Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (último mes)
11. Autorización para consulta de Delitos Sexuales (para quienes vayan a realizar actividades con menores de edad)
12. Acreditación de afiliación al sistema de seguridad social en Salud y Pensión.
13. Acreditación examen pre-ocupacional.
14. Certificado de definición de situación militar (Si es hombre menor de 50 años).
15. Registro único tributario -RUT-,
16. Certificación Bancaria reciente

4.1.2.5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

4.1.2.5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para que el contratista cumpla con la obligación contractual será de SEIS (6) MESES, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.1.2.5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se estima en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE,**

4.1.2.5.3. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: La entidad contratante pagará al contratista el valor total del contrato mediante **Seis (6) cuotas, cada una por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.** con la presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del Contratista:*** **a)** Cuenta de cobro o Factura, según corresponda. **b)** Informe detallado de las actividades con soportes. **c)** Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes. En caso de persona natural, el contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. En caso de persona jurídica, acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes de la entidad y soporte el pago de las personas que acompañan el desarrollo del contrato. ***Por parte del Supervisor:*** **a)** Informes parciales y/o final (según corresponda). **b)** Certificación de cumplimiento a satisfacción. Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Contratista. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (Salud, AFP, ARL), conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**PARÁGRAFO TERCERO:** En cuanto al acta de pago y liquidación final del contrato se deberá aportar el respectivo certificado de paz y salvo proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano del área de almacén. Cuando aplique.

4.1.2.5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en el municipio de Miranda (Cauca).

4.1.2.5.4. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el Municipio de Miranda (Cauca).

4.1.2.5.5. SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Secretaria de Oficina Asesora de Planeación, Ordenamiento Territorial y Económico y/o quien haga sus veces o que por competencia funcional le corresponda asumir la supervisión o por quien este designe.

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

8

De conformidad con el literal i, numeral 4, artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, la presente contratación no requiere de pluralidad de oferentes.

4.3 ESTUDIO ECONÓMICO.

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional'.

Para el caso particular se precisa que no existe un sector económico consolidado que abarque la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, aunque si hay, de forma individual, diversidad de personas que pueden suministrar el servicio del objeto a contratar.

En el mercado hay personas naturales y jurídicas que prestan los servicios del objeto a contratar; el Municipio de Miranda conoce el mercado y encontró que los más idóneos para realizarlo son las personas naturales que ofrecen servicio profesional de las ciencias contables, económicas y administrativas, poseer tarjeta profesional vigente, estudio de postgrado en la modalidad de Magister en Gobierno y/o afines

Por otra parte, para el desarrollo del presente ítem, teniendo en cuenta el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, para los procesos de selección para contratación directa, se toma como base, los aspectos de la guía emanada por Colombia Compra Eficiente:

4.3.1 ¿La Entidad Estatal requiere una firma de profesionales o una persona natural con tarjeta profesional?

En esta reflexión se cubren aspectos, para lo cual el Municipio de Miranda establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar los servicios de un profesional individualmente considerado o con los de una empresa cuyo objeto social y experiencia permita acreditar su idoneidad. En todo caso, siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

4.3.2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, precisado que es viable contar los servicios de un profesional individualmente considerado o con los de una empresa cuyo objeto social y experiencia permita acreditar su idoneidad. Es necesario resaltar que la experiencia requerida en el caso del profesional individualmente se orienta hacia la prestación de servicios de las ciencias contables, económicas y administrativas, con postgrado en la modalidad de Magister

en Gobierno y/o afines, para apoyar el plan de los primeros 100 días, la planeación estratégica, el plan de desarrollo municipal, la identificación de proyectos de inversión pública y sus posibles fuentes, la formulación de proyectos y sus fases, la proyección de documentos o conceptos, consultas, recomendaciones y propuestas que requiere el Municipio, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos; tratándose de persona jurídica se valora su objeto social y la experiencia en el tema específico.

4.3.3 ¿Se ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Por lo que se procede a realizar el estudio de la demanda:

4.3.3.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Municipio de Miranda - Cauca, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores con base en los datos del SECOP, en donde se celebraron contratos en similares condiciones al de la presente contratación, concluyendo que durante las mismas se ha realizado contratación relacionada con servicios profesionales de carácter temporal para brindar acompañamiento o asesoría en temas relacionados con la actividad contractual para los cuales ha obtenido buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad. En cuanto a los valores se han ponderado la formación académica y experiencia específica del profesional contratado el cual es idóneo, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues los contratistas cumplieron a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

Lo anterior se puede evidenciar a continuación en la siguiente tabla resume los contratos identificados, por parte del municipio:

N.° De Contrato	Objeto	Valor	Plazo	Valor mensual Aprox.
1011-11-14-096-2016	Prestación de servicios profesionales para la asesoría en asuntos administrativos del despacho del alcalde y demás dependencias en cuanto a la proyección y emisión de actos administrativos. Revisión técnica de los actos contractuales en el Municipio de Miranda Cauca.	**$38.500.000**	**288 días**	**$4.010.416**
1011-11-14-050-2017	Prestación de servicios profesionales de asesoría especializada, en el acompañamiento a la	**$70.000.000**	**298 días**	**$7.000.000**

9

	administración municipal en buen desarrollo de los planes sectoriales y los procesos de gestión del OCAD local, gubernamental y regional, ministerios e instituciones del gobierno nacional de los proyectos			
1011-11-14-105-2018	Prestación de servicios profesionales de asesoría especializada, en el acompañamiento a la administración municipal en buen desarrollo de los planes sectoriales y los procesos de gestión del OCAD local, gubernamental y regional, ministerios e instituciones del gobierno nacional de los proyectos	**$75.000.000**	**365 días**	**$6.250.000**
1010-12-006-147-2021	Prestación de servicios profesionales de asesoría especializada en el acompañamiento a la administración municipal en el buen desarrollo de las estrategias de planificación y líneas estratégicas	**$33.000.000**	**179 días**	**$5.500.000**
1010-12-006-111-2022	Prestación de servicios profesionales de asesoría especializada en el acompañamiento a la administración municipal en el buen desarrollo de las estrategias de planificación y líneas estratégicas	**$34.650.000**	**155 días**	**$6.706.452**

La anterior contratación de este tipo servicios le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con un profesional con conocimientos de Postgrado.

4.3.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A efectos de conocer y establecer un valor para la presente contratación, se tiene en cuenta:
1) el valor que ha pagado el municipio y otras entidades del orden nacional y territorial por servicios iguales y similares, como se evidencia en el punto 4.3.3.1.
2). Los valores de honorarios para servicios profesionales similares en el mercado.
3) el valor propuesto en única oferta

4.4 ESTUDIO DE MERCADO

4.4.1 ANALISIS DEL MERCADO

A efectos de conocer y establecer un valor para la presente contratación, se tiene en cuenta una síntesis emitida por Colombia Compra Eficiente: "1. La normativa del Sistema de Compra Pública no establece un incremento anual para los contratos estatales. La Entidad es quien debe determinar, de acuerdo a sus necesidades y al estudio del sector, si debe incrementar el valor del contrato, mantenerlo o disminuirlo en el caso en que las actividades lo requieran. 2. Para fijar el canon de arrendamiento la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. 3. Los contratos que celebran las Entidades Estatales se rigen por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993 o la Ley 1150 de 2007. Asimismo, podrán incluir las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. 4. El Código Civil establece que todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causa legal. 5. Las partes pueden decidir si mantienen el valor del contrato de la vigencia anterior, o si reconocen el incremento del IPC para mantener el poder adquisitivo del dinero; en todo caso no es obligatorio."

A efectos de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación se presenta el valor del presupuesto en única oferta, así:

Propuesta	Plazo	Valor
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXPERTO EN LA IDEACIÓN, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS, RELACIONADOS CON PROGRAMAS, PROYECTOS, POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.	Seis (6) meses	$60.000.000

Del anterior estudio de mercado realizado por la entidad, se logra concluir: Que la entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos iguales, y que con ellos ha logrado satisfacer la necesidad planteada. Que el valor establecido en el proceso es consecuente y factibles. Que la forma de pago es igual en todos los contratos de este tipo.

Que la modalidad de contratación es la misma en todo el proceso contractual, contracción directa, de servicios profesionales. Que es viable, en función del impacto administrativo y económico. Que el valor a pagar está en los rangos para este tipo de servicios. Que cada contrato tiene unas exigencias diferentes, la competitividad y calidad esperada varía. Que se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

10

4.5. JUSTIFICACIÓN DE SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS.

El artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, el cual compiló el Art.4 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art .2 del Decreto 2209 de 1998, a su vez modificado por el art. 1 del Decreto 2785 de 2011, el cual reza lo siguiente:

Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

Parágrafo 1°. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

Parágrafo 2°. Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración servicios técnicos" desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago.

Parágrafo 3°. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. *En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.*

Parágrafo 4°. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

En consecuencia, para el presente caso se justifica y explica la necesidad de vincular una persona natural o jurídica cuyo servicio se estima altamente calificado por su amplia experiencia en el sector público, así como sus estudios de pregrado y posgrado que permiten tener un profesional con las mejores cualidades para apoyar la gestión del alcalde municipal y optimizar, en el marco del fortalecimiento institucional, la articulación de las distintas unidades administrativas del municipio de miranda.

4.5.1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado.

Es preciso para la Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico contar con el apoyo de personal especializado altamente calificado, para encontrar soluciones eficaces e innovadoras para los complejos desafíos de institucionales, políticos y sociales que, hoy por hoy, enfrentan el Municipio de Miranda, además, con capacidad para aportar experiencia, conocimientos, precisión, rigurosidad, optimización de recursos, adaptación a cambios y riesgos, y fomento de la mejora continua dentro de la administración. Esto contribuirá significativamente al logro de las apuestas estratégicas de la administración 2024-2027, como: el fortalecimiento de capacidades institucionales; desarrollo humano, social y comunitario para la paz territorial; desarrollo económico y transformación productiva; desarrollo del ecosistema turístico; desarrollo urbanístico y rural; y el fortalecimiento de la ciencia tecnología e innovación.

4.5.2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato,

El futuro contratista deberá contar con posgrado en gobierno con lo cual la administración municipal busca el mejoramiento de la gestión y encontrar soluciones eficaces e innovadoras para los complejos desafíos institucionales, políticos y sociales que, hoy por hoy, enfrenta el Municipio de Miranda.

También el contratista deberá contar con vasta experiencia laboral que le permita realizar diagnósticos rigurosos y diseñar soluciones innovadoras en relación a los problemas de planificación y la gestión para la consecución de recursos que permitan el financiamiento de programas y proyectos que generen el bienestar de la comunidad Mirandeña.

4.5.3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

Se espera obtener con los servicios del profesional especializado altamente calificado:

- Firma de convenios con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Viabilización de proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio satisfaciendo las necesidades de la comunidad.
- Informe del balance de los primeros 100 días, con el objetivo de contribuir al desarrollo integral territorial y fortalecer la democracia participativa y pluralista.
- Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación

5. IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 163 del 05 de febrero de 2024, conforme a continuación se describe: **RUBRO**: 2.3.2.02.009.4599031.0.91119.16.74.1.2.4.3.03 **NOMBRE**: Fortalecimiento institucional y apoyo a las dependencias para el cumplimiento de los planes programas y proyectos – OTROS SEC SGP LIBRE INVERSION. - **FUENTE DEL RECURSO**: OTROS SEC SGP LIBRE INVERSION. **CONCEPTO**: Prestación de servicios profesionales especializados altamente calificados en la Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico, en el desarrollo de las estrategias de planificación y los

11

procesos de gestión pertinentes ante las distintas entidades del estado con el fin de obtener recursos para el financiamiento de programas y/o proyectos del plan municipal de desarrollo. **VALOR**: ($60.000.000). **VIGENCIA FISCAL** 2024. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda para la presente contratación.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe. Para el análisis de riesgos se deberá utilizar el método establecido por el documento CONPES 3714 de 2011 y la Circular Externa N° 5 de 16/09/2013 manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se Completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Sociales o	Cambios en las políticas económicas, tributarias u otra que afecten el valor del contrato	Inadecuada ejecución del contrato	Posible	Moderado	6	Alta	Municipio	Replanteamiento del valor del contrato - ajuste	Raro	Menor	3	Bajo	No	Oficina jurídica	En el momento que rige la norma	Hasta la modificación que se le realice al contrato	Análisis de las condiciones políticas y sociales	Cada vez que se presente la necesidad
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Operacional	Calidad del servicio prestado ineficiente	Improbable	Menor	2	Baja	Contratista	Verificación de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	2	Baja	No	Municipio y	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la suscripción del Acta de liquidación	Supervisión continua en cada una de las actividades a ejecutar	Cada vez que se presente la necesidad
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente en el área de trabajo	Parálisis en la ejecución del contrato	Probable	Mayor	8	Extremo	Contratista	Capacitación sobre los riesgos laborales	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de liquidación	Verificación del área donde se realizan las actividades	Diario

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se Completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del pago al sistema de seguridad social y/o parafiscales (si aplica)	Suspensión y/o terminación anticipada del contrato	Posible	Moderado	6	Alta	Contratista	Advertir al contratista al momento de la suscripción del acta de inicio sobre la importancia de pagar al SSS	Posible	Moderado	6	Alta	Si	Contratista y Municipio	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de liquidación	Solicitar la constancia del pago al SSS	Los primeros diez días hábiles de cada mes durante la ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios suministrados	Incumplimiento del objeto contractual	Imposible	Catastrófico	7	Alta	Contratista	Adelantar los procesos administrativos para dar por terminado el contrato	Raro	Menor	3	Baja	Si	Municipio y	Acta de inicio	Acta de Terminación	Verificar constantemente la atención brindada a los usuarios	Una vez por semana
6	General	Externo	Ejecución	Sociales o Politicos	Alteración del orden publico	Parálisis en la ejecución del contrato - Lesiones físicas, traumatismos sicológicos	Raro	Catastrófico	5	Medio	Contratista	Capacitación sobre qué hacer en este tipo de situaciones	Raro	Moderado	5	Baja	Si	Municipio	Adjudicación del Contrato	Hasta la suscripción del Acta de liquidación	Consultar las condiciones para el desplazamiento en la zona y no desplazarse hasta no corroborar la normalidad	Durante la ejecución del contrato

7. GARANTÍA - MECANISMO DE COBERTURA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Considerando que se trata de un contrato de prestación de servicios el cual se rige por contratación directa y las actividades no representan riesgos que deban ser cubiertos a través de la garantía única, por lo cual el Municipio realizará el seguimiento periódico a través de la supervisión del contrato, para mitigar el riesgo de incumplimiento y calidad.

8. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

En virtud por lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.2.3.1., 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de la contratación directa señalada en el numeral 4° del

12

artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 sólo se publicará el acto a que se refiere el artículo 75 del referido decreto cuando el mismo se requiera. Estudios previos, contrato, adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y el acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella. Dichos documentos serán publicados en el Portal Único de Contratación Secop http://www.colombiacompra.gov.co.

9. APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con la Sección 4, "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación", Subsección 1 "Acuerdos Comerciales y trato nacional" del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación no está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

Para constancia, se firma en Miranda Cauca, a los seis (6) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

JOHN FREDY RAMOS CUNDA
Jefe Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyecto - Aprobó: John Fredy Ramos Cunda- Jefe Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico.
Revisión Jurídica: Juan Felipe Arbeláez – Abogado – Contratista Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Revisó: Leidy Zamara Patiño Martínez– Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Comunicación Interna	Código: RE-AP-CN-04 Versión: 06 Fecha: 05-01-2024 Página **1** de **1**

0017-2024
Miranda Cauca, 06 de febrero de 2024

ALCALDÍA MUNICIPAL
MIRANDA CAUCA
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
FOLIO No. 50 06 FEB 2024 RADICADO No. 0230
DEPENDENCIA Jurídica-Contratación
FIRMA 3:35 pm HORA

Doctora
LEIDY ZAMARA PATIÑO MARTÍNEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Alcaldía Municipal
Miranda

Asunto: Remisión de documentos para proceso de contratación **OSWALDO BERNAL SANCHEZ**

Cordial Saludo,
Remito la siguiente documentación con el objetivo que se realice el proceso de contratación que permita dar cumplimiento al objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXPERTO EN LA IDEACION, EVALUACION, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES ESTRATEGICAS, RELACIONADOS CON PROGRAMAS, PROYECTOS, POLITICAS PUBLICAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.**

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Concepto de viabilidad. Un (01) folio
- Estudios Previos. Nueve (09) folios
- Acta verificación de documentos. Un (01) folio
- Documentos proponente. Treinta y ocho (38) folios

Dicha documentación consta en total de cincuenta (50) folios.

Cordialmente,

JOHN FREDY RAMOS CUNDA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico

GESTION DOCUMENTAL:
Proyectó y Aprobó: John Fredy Ramos Cunda – Jefe Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico